REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE HELICONIA
Nit. 890 982 494 – 7

Medellín, 21 de julio de 2026

Señora
NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora del convenio.
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad Justicia y Paz
Departamento de Antioquia.

Asunto: Alcance *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 DE 2025, por un término de cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos.*

Cordial saludo,

Conforme a la suscripción del el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2488 entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el municipio de Heliconia, cuyo objeto es *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA– ANTIOQUIA"*, El municipio de Heliconia – Antioquia, en calidad de conveniente ejecutor, se permite solicitar la prórroga del plazo de ejecución por un término de cinco (05) meses.

La presente solicitud se sustenta en que el Municipio de Heliconia, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo, adelantó el proceso de estructuración de la contratación derivada para la ejecución del proyecto. Durante los meses de enero y febrero de 2026 fue necesario realizar la revisión, validación y ajuste del componente presupuestal del proyecto, proceso que culminó con la aprobación del presupuesto definitivo mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026, constituyéndose en el referente presupuestal oficial para continuar con la estructuración contractual.

Posteriormente, el Municipio adelantó las actuaciones precontractuales correspondientes; sin embargo, durante el seguimiento efectuado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se evidenciaron retrasos en el desarrollo de la contratación derivada, razón por la cual mediante Requerimiento No. 2026030098291 del 21 de abril de 2026 se solicitó la adopción de medidas correctivas para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

En consideración a las circunstancias técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que impactaban la estructuración de la contratación derivada, las partes acordaron la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo mediante Acta de Suspensión No. 01, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 14 de julio de 2026. Durante dicho término, el Municipio adelantó las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para la estructuración definitiva del contrato derivado de obra, dando cumplimiento a los compromisos

establecidos como condición para la reanudación del convenio. En consecuencia, mediante Acta de Reanudación No. 01, la ejecución del convenio se reanudó a partir del 15 de julio de 2026.

No obstante, lo anterior, el tiempo requerido para adelantar los ajustes presupuestales, la estructuración de la contratación derivada, el período de suspensión y las actuaciones necesarias para la reanudación de la ejecución contractual redujeron el plazo disponible para desarrollar integralmente las actividades previstas en el convenio. Por tal razón, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución por *cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos* garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La presente solicitud de prórroga resulta procedente y necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales, incluido el plazo, cuando se presenten circunstancias que afecten su ejecución y se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la ampliación del plazo permite asegurar la correcta ejecución del convenio, evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras previamente establecidas.

La ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

El municipio de Heliconia reitera su total disposición institucional para continuar trabajando de manera articulada con el Departamento de Antioquia en el desarrollo de este proyecto que busca fortalecer los espacios deportivos y recreativos del territorio.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración frente a la presente solicitud.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANDO
Alcalde Municipal
Municipio de Heliconia - Antioquia

JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO
Secretario de Planeación
Municipio de Heliconia– Antioquia

Gmail

Carolina Blandón B. <carolbb2301@gmail.com>

Solicitud de Trámite SOLICITUD

1 mensaje

gestiondocumental@antioquia.gov.co <gestiondocumental@antioquia.gov.co>

21 de julio de 2026 a las 12:09 p.m.

Para: carolbb2301@gmail.com

La radicación ha terminado con éxito. Los datos son:
Número radicado: 2026010413310 - Recibido
Fecha: 21/07/2026 12:09:54.0
Asunto: SOLICITUD PRORROGA MODIFICACION 01 MUNICIPIO DE HELICONIA

No olvide este número para futuras consultas.

Para consultar ingrese aquí

Muchas gracias.

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately